

de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01032/02).*

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se ordena la notificación de la Resolución a doña Rosario Pachón Lucas (YMSE-01032/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de balanzas.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01401/02).*

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se ordena la notificación de la Resolución a don Carmelo Orozco Moreno (YMSE-01401/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de equipos informáticos.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00938/02).*

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda por la que se ordena la notificación de la Resolución a doña Ana María Reche Méndez (YMSE-00938/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de cajas registradoras.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00811/02).*

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda por la que se ordena la notificación de la Resolución a don José Manuel Rodríguez Gómez (YMSE-00811/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de enero de 2003 acordando revocar acuerdo de concesión de subvención para la adquisición de cajas registradoras y equipos informáticos.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso

contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. Sicre Buenaga, Ramón.  
Valor declarado: 18.030,36 €.  
Valor comprobado: 19.886,89 €.  
Liquidación núm.: 1.678.  
Ejercicio: 2002.  
Importe: 9,28 €.

D. Oca García, Rafael.  
Valor declarado: 36.060,73 €.  
Valor comprobado: 37.887,45 €.  
Liquidación núm.: 1.700.  
Ejercicio: 2002.  
Importe: 109,61 €.

D. Ponce Chaparro, Rosario.  
Valor declarado: 330,56 €.  
Valor comprobado: -€.  
Liquidación núm.: 1.738.  
Ejercicio: 2002.  
Importe: 16,54 €.

D. Pérez Benítez, Diego.  
Valor declarado: 8.414,17 €.  
Valor comprobado: 8.864,57 €.  
Liquidación núm.: 2.012.  
Ejercicio: 2002.  
Importe: 27,02 €.

D. Díaz González, Antonio Miguel.  
Valor declarado: 6.118 €.  
Valor comprobado: 10.689 €.  
Liquidación núm.: 2.026.  
Ejercicio: 2002.  
Importe: 274,26 €.

D. Suano de los Reyes, Francisco.  
Valor declarado: 285,60 €.  
Valor comprobado: -€.  
Liquidación núm.: 2.153.  
Ejercicio: 2002.  
Importe: 14,72 €.

Cádiz, 7 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse: